

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 25
CELEBRADO ENTRE BRASIL Y PERÚ

Decimotercer Protocolo Adicional



Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO La conclusión de las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre Brasil y Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, miembros de la Comunidad Andina, que entrará en vigencia el 16 de agosto de 1999;

La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y los de la Comunidad Andina, para conformar una zona de libre comercio,

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1° de julio de 1999 hasta el 15 de agosto de 1999, la vigencia de las preferencias pactadas entre la República Federativa del Brasil y la República del Perú en el Acuerdo de Complementación Económica n° 25, incluso la otorgada en el Quinto Protocolo Adicional para la importación del producto "polipropileno en formas primarias", clasificado en el ítem 3902.10.00 de la NALADISA.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República del Perú:

07 JUL. 1999

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JUAN F. ROJAS PENSO

Embajador
Secretario General

Eduardo Chavarri